

Radicado No. 700013121002 2016 00065 00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo, Sucre, veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SOLICITUD COLECTIVA DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: EMPERATRIZ ELENA NARVAEZ DE MONTERROSA y ALVARO RAFAEL PEREZ ACOSTO
Demandado/Oposición/Accionado: DAYANA CRISTINA HOYOS CORREA Y OTROS.
Predios: "EL GUASIMO – HOY VILLANUEVA" FMI 342-717

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que, en auto de fecha 22/09/2022, se ordenó a la UAEGRTD Territorial Bolívar que aclarara la solicitud de los señores Álvaro Rafael Pérez Acosta y Emperatriz Elena Narvárez de Monterroza, con el fin de poder determinar la porción o frente de trabajo que conjunta o individualmente, explotaban, y así mismo, efectuara la identificación y georreferenciación de dicha área de terreno. Lo anterior en obediencia a lo dispuesto por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en decisión proferida el diecinueve (19) de agosto dos mil veintidós (2022) con ponencia de la H. Magistrada Dra. MARTHA CAMPO VALERO.

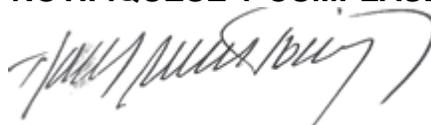
Así pues, enviada la comunicación a la mentada entidad, a su correo electrónico institucional, a la fecha, no se ha recibido respuesta alguna, lo que conlleva a requerirla para que de manera inmediata de cumplimiento al ordenamiento consignado en el ordinal tercero (3°) de la providencia adiada 22/09/2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO.-REQUERIR a la UAEGRTD Territorial Bolívar, para que de manera inmediata, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) de la providencia adiada 22/09/2022, esto es, *“aclare la solicitud de los señores Álvaro Rafael Pérez Acosta y Emperatriz Elena Narvárez de Monterroza, con el fin de poder determinar la porción o frente de trabajo que conjunta o individualmente, explotaban, y así mismo, efectúe la identificación y georreferenciación de dicha área de terreno”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMV.

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff54dae009d3c0c5f0f8583039b05b6cb575ae9c8fba99b8f2a1b402de4713**

Documento generado en 26/10/2022 12:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>